



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

16 DE OCTUBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 091

DECRETO 005

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El 28 de diciembre del año 2018, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designó al licenciado Enrique Priego Oropeza, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, de conformidad con el Decreto 063, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 7964, de fecha 2 de enero de 2019.

II.- Una vez designado, el licenciado Enrique Priego Oropeza, rindió protesta del cargo ante el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, y asumió sus funciones como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por un período de 15 años, a partir del 1° de enero de 2019.

III.- El 25 de septiembre del año en curso, se recibió oficio signado por el encargado del despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se comunica a este Congreso, que en sesión ordinaria del Pleno de ese órgano jurisdiccional de esa misma fecha, se acordó tener por recibido el escrito de renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Magistrado de dicho Tribunal, del licenciado Enrique Priego Oropeza, con efectos a partir del día 8 de octubre del año 2024.

IV.- En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, de fecha 2 de octubre de 2024, se dio cuenta del oficio descrito en el punto anterior, ordenando la Presidencia de la Mesa Directiva, turnarlo a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de emitir el Dictamen o Acuerdo que en derecho corresponda.

V.- Mediante oficio No. HCE/CRSP/016/2024, de esa misma fecha, el Doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a la Comisión Ordinaria, el oficio referido, para los efectos antes señalados.

VI.- Que quienes integran ese órgano legislativo, han determinado emitir y someter a consideración del Pleno, el resolutivo correspondiente a la renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del licenciado Enrique Priego Oropeza, con efectos a partir del día 8 de octubre del año 2024, por lo que:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para conocer y resolver acerca de las renunciaciones de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO.- Que a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, corresponde conocer de las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 58, párrafo segundo, fracción X, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que como se señaló en el apartado de antecedentes, el licenciado Enrique Priego Oropeza fue designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el 28 de diciembre de 2018, por la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, iniciando su ejercicio el 1° de enero de 2019.

CUARTO.- Que el 25 de septiembre del año en curso, se recibió escrito signado por el encargado del despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se comunica a este Congreso, que en sesión ordinaria del Pleno de ese órgano jurisdiccional de esa misma fecha, se acordó tener por recibido el escrito de renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Magistrado de dicho Tribunal, del licenciado Enrique Priego Oropeza, con efectos a partir del día 8 de octubre del año 2024, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hacerlo del conocimiento del Congreso del Estado para su trámite respectivo.

QUINTO.- Que para el regular funcionamiento de los órganos públicos, la división funcional de poderes y para el mejor y más eficaz desarrollo de las actividades encomendadas al Estado, es una premisa constitucional que en la designación de las magistraturas del Poder Judicial intervengan los otros dos poderes del Estado, y que la resolución sobre sus renunciaciones, corresponda al Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracciones XXI y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEXTO.- Que con base en las disposiciones constitucionales y legales antes referidas, al tratarse la renuncia de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, de un acto unilateral y personal de quien la presenta, previsto en nuestro sistema jurídico, se

considera viable declarar procedente y aceptar la renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Magistrado del licenciado Enrique Priego Oropeza, con efectos a partir del día 8 de octubre del año 2024.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este Congreso se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DECRETO 005

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el licenciado Enrique Priego Oropeza, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del día 8 de octubre del año 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Tribunal Superior de Justicia, y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al licenciado Enrique Priego Oropeza, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Inscríbase esta renuncia en el libro correspondiente conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso b), fracción X, del artículo 58, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

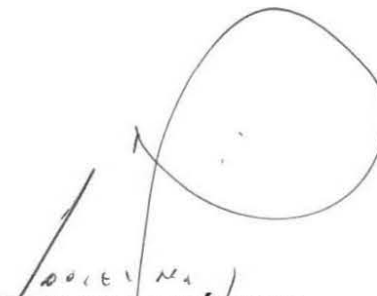
CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

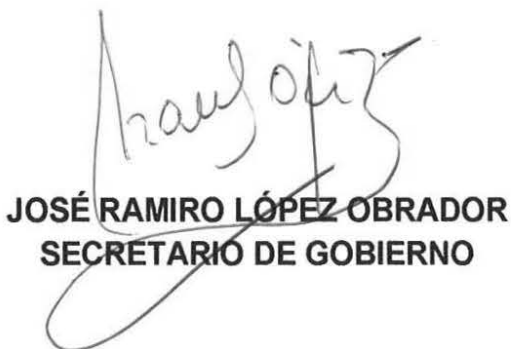
EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by 'MAY RODRIGUEZ' in a cursive script.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ

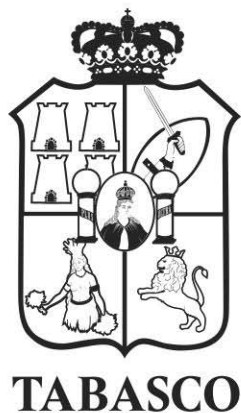
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO**

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'J' followed by 'RAMIRO LOPEZ OBRADOR' in a cursive script.

**JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by 'MANUEL ARGUEZ DE LOS SANTOS' in a cursive script.

**JESÚS MANUEL ARGAEZ DE LOS
SANTOS
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: TQ8d+5lzfpjC53Tg4UQmmwSDS4zl7FZG3gEpB8raxoMtbpNoXgD3arV+GTpHiJVa7g3V98vl2RjGwg76bhE9D0TzzPMhpVYQIKdrazTIEqQeXnMZaSS/OKYeO6su9J/3spNYesQHdATnLogpKg0ENR+Pa76Sswl/2JJwtIE9u4CFi8xOnfdRptYm9q3jvk63c3f9nnJWOB8s2+K3AyYepms4Rayvzx0VyniXoz7LzrQA0d4VNAT4QXy5YXoFEddXe+hUp3pck+RvOpeuXwGqHch+WiNcqP+K0wBWx9uDI68q1CGpzqlfQ49j6sY1u9cEfyx4cyxfhS+smCRyTtaHgA==